

12 de mayo de 2020  
**CIRCULAR VIVE-10-2020**

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **Asunto: Proceso de asignación y entrega del préstamo de tabletas con chip de acceso a Internet- I fase**

En el marco de la Circular de la Rectoría R-17-2020 del 11 de mayo de 2020, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se permite ampliar sobre el procedimiento seguido para el préstamo de las primeras 750 tabletas con chip de acceso a Internet a la población estudiantil que no contaba con equipo electrónico para poder llevar a cabo su plan académico mediante la modalidad virtual, cuya entrega dio inicio este viernes 8 de mayo de 2020.

Este proceso se ha logrado gracias a la articulación del trabajo de la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Investigación, y el Centro de Informática y al compromiso de las unidades académicas, que comunicaron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil cuáles de sus estudiantes no contaban con equipo electrónico para atender sus cursos, entre otras necesidades.

Como se indicó en el comunicado 15 del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tuvo a su cargo el análisis y la sistematización de la información que remitieron las unidades académicas, por medio de 79 oficios de solicitud correspondientes a 53 unidades académicas; de las cuales 5 fueron de Sedes Regionales, hasta este 8 de mayo de 2020, inclusive.

De las solicitudes recibidas y gestionadas, se realizó el levantamiento de dos listados con un total de 847 estudiantes que manifestaron la necesidad de contar con el equipo electrónico para atender sus clases virtuales. En el primer listado se incluyeron todas las solicitudes de las unidades académicas remitidas hasta el 5 de mayo de 2020 (658 estudiantes), y en el segundo listado, las remitidas del 6 al 8 de mayo de 2020 inclusive (189 estudiantes).

Asimismo, con la finalidad de identificar a la población estudiantil con dificultades para desarrollar su actividad académica de forma virtual, la Vicerrectoría de Vida



Estudiantil con apoyo de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), realizó una exploración sobre las necesidades de la población estudiantil con categoría de beca 5 en el acceso a la educación virtual.

A partir de ambas fuentes de información, una vez que se contó con el listado de estudiantes que requerían el préstamo de equipo, se tuvo como criterios para su distribución, en primera instancia, los definidos por el Consejo de Rectoría, órgano que determinó que se le daría prioridad a estudiantes residentes que no contaran con esta herramienta. Como parte del análisis del equipo institucional y con el objetivo de dotar de tabletas a la población estudiantil que indicó no tener equipo, pero sí contar con cobertura de internet en su localidad, se adicionaron los siguientes criterios:

- Estudiantes con categoría de beca 5, que poseen el beneficio de residencias y pobreza extrema.
- Estudiantes con categoría de beca 5, que poseen el beneficio de Reubicación Geográfica o transporte.
- Estudiantes con categoría de beca 5 en general.
- Población estudiantil con categoría de beca de 1 a 4.
- Población estudiantil sin beca, identificada por las personas docentes de las unidades académicas, en el contexto de la situación coyuntural de la emergencia sanitaria.

La población estudiantil que cumplía con los criterios antes señalados se constituyó en más de 1700 potenciales personas estudiantes beneficiarias. Posteriormente, la OBAS envió un correo electrónico a cada persona estudiante, cuyo objetivo fue que quienes requirieran el préstamo del equipo indicaran el lugar del domicilio en el cual la Universidad entregará la tableta, para lo que se utilizó un formulario que permitió georeferenciar la dirección aportada por cada estudiante.

En la línea del trabajo articulado, posteriormente personal de la Oficina de Servicios Generales, del Centro de Informática y del Sistema de Bibliotecas y Documentación e Información (SIBDI), realizó una llamada telefónica a la población potencial beneficiaria con el propósito de incentivar la lectura del correo electrónico y recopilar los datos de dirección de las personas estudiantes que refirieran dificultades en el acceso del formulario que permitía ubicar la dirección.

Durante la fase de recolección de información, se logró identificar un grupo de estudiantes que, mediante el uso de otras estrategias, tales como la utilización del monto de gastos por carrera, préstamo de familiares o con el uso compartido del



equipo con el que cuentan en su hogar, según los horarios de clase, lograron resolver el acceso a sus propios equipos.

En esta primera fase, el préstamo de tabletas se consolidó para aquella población que formó parte de la potencial beneficiaria -en el caso de las solicitudes remitidas por las unidades académicas la correspondiente al primer listado-, que indicó requerir el préstamo y que proporcionó la dirección de entrega, ya sea mediante el formulario enviado por correo electrónico o por medio de la llamada telefónica.

La formalización del préstamo de las tabletas la está realizando el SIBDI, y la entrega personalizada la está haciendo la Oficina de Servicios Generales, en el lugar del domicilio señalado por la persona estudiante (en su mayoría mediante georeferencia).

Finalizada la primera entrega de los equipos a la población estudiantil, se abrirá una segunda fase del proceso en la cual se cubrirá las personas estudiantes que conforman el segundo listado por referencia de las unidades académicas a esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En adelante la población estudiantil que requiera hacer uso de estas tabletas, podrá tramitar el préstamo en el SIBDI, instancia que cuenta con los procedimientos establecidos para el préstamo de dispositivos y materiales, y del mismo modo, las solicitudes que remitan las unidades académicas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a partir de este 11 de mayo serán redireccionadas al SIBDI para la gestión correspondiente.

Cordialmente,

**M.Sc. Ruth De la Asunción Romero**  
**VICERRECTORA**

C. Archivo